

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	--

AUTO No. 267

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Cartago, Valle del Cauca, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia: Interdicción judicial.

Solicitante: Alba Lucia Sepúlveda Cataño

Interdicto: Maison de Jesús Largo Sepúlveda

Radicación: 76-147-31-84-001-2018-00012-00.

ASUNTO

Para los fines previstos en el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, ley de adjudicación de apoyos, estima el despacho necesario de manera oficiosa se requiera a las EPS, suministrar información de los datos actualizados que reposan en sus sistemas, para efectuar la respectiva citación de los señores **Alba Lucia Sepúlveda Cataño**, identificada con la cedula de ciudadanía No 29.136.275, quien fue nombrada como guardadora legitima del señor **Maison de Jesús Largo Sepúlveda**, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.114.399.226, quien fue declarado en interdicción judicial indefinida por discapacidad mediante sentencia No 064 del 04 de mayo del 2018.

CONSIDERACIONES

El artículo 56 de la ley 1996 de 2019 establece: “Proceso de Revisión de Interdicción o Inhabilidad. En un plazo no superior a treinta y seis (36) meses contados a partir de la entrada en vigencia del Capítulo V de la presente ley, los jueces de familia que hayan adelantado procesos de interdicción o inhabilitación deberán citar de oficio a las personas que cuenten con sentencia de interdicción o inhabilitación anterior a la promulgación de la presente ley, al igual que a las personas designadas como curadores o consejeros, a que comparezcan ante el juzgado para determinar si requieren de la adjudicación de apoyos. En este mismo plazo, las personas bajo medida de interdicción o inhabilitación podrán solicitar la revisión de su situación jurídica directamente ante el juez de familia que adelantó el proceso de interdicción o inhabilitación. Recibida la solicitud, el juez citará a la persona bajo medida de interdicción o inhabilitación, al igual que a las personas designadas como curadores o consejeros, a que comparezcan ante el juzgado para determinar si requieren de la adjudicación de apoyos. En ambos casos, el juez de familia determinará si las personas bajo medida de interdicción o inhabilitación requieren la adjudicación de apoyos”.

Una vez revisado el expediente se encuentra que los datos aportados de números telefónicos y dirección de residencia que reposan en el expediente dentro del proceso de referencia, se encuentran en desuso, toda vez que no fue posible comunicación alguna mediante llamada telefónica, como tampoco fue posible la notificación física.

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

En consecuencia se procedió a consultar la plataforma de ADRES, en la cual se evidencio que las personas referenciadas se encuentra afiliadas a la Nueva EPS, tal y como aparece en las siguientes imágenes:




**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	29136275
NOMBRES	ALBA LUCIA
APELLIDOS	SEPULVEDA CATAÑO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	ALCALA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A	SUBSIDIADO	01/08/2023	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Active Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Fecha de Impresión: | 02/27/2024 11:07:17 | Estación de origen: | 192.168.70.220




**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1114399226
NOMBRES	MAISON DE JESUS
APELLIDOS	LARGO SEPULVEDA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	ALCALA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	SUBSIDIADO	01/08/2023	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Active Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Fecha de Impresión: | 02/27/2024 11:09:11 | Estación de origen: | 192.168.70.220

Por lo anteriormente expuesto y con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 56 de la ley 1996 del 2019, encuentra este despacho necesario y pertinente requerir a la Nueva EPS, a través del respectivo departamento administrativo, para que en el término de cinco (05) días a partir de la notificación de esta decisión procedan a suministrar información actualizada de dirección de residencia o domicilio, correo electrónico, número telefónico, y/o demás datos de ubicación de los señores ALBA LUCIA SEPÚLVEDA CATAÑO, identificada con la cedula de ciudadanía No 29.136.275, y MAISON DE JESÚS LARGO SEPÚLVEDA, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.114.399.226, información que deben comunicar ante este Estrado Judicial al correo electrónico i01fccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co .

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

Por lo expuesto previamente, El Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

REQUERIR: a la NUEVA EPS, a través del respectivo departamento administrativo, para que en el término de cinco (05) días a partir de la notificación de esta decisión, procedan a suministrar información actualizada de; dirección de residencia o domicilio, correo electrónico, número telefónico, y/o demás datos de ubicación de los señores ALBA LUCIA SEPÚLVEDA CATAÑO, identificada con la cedula de ciudadanía No 29.136.275, y MAISON DE JESÚS LARGO SEPÚLVEDA, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.114.399.226, información que deben comunicar ante este Estrado Judicial al correo electrónico j01fccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **FEBRERO 29 DE 2024** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **036** La secretaria LEIDY JOHANA RODRIGUEZ.

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ac88e542ff1c1b95ee0ae67b06f557e8f1593531cbf11069d26f0a01ce24ae2**
Documento generado en 28/02/2024 04:39:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>